San Andrés Islas, 03 de junio de 2021.

A LA : Señora
MÓNICA ANDREA GORDILLO TORRES
Representante Legal de la Firma
VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
Dirección: Calle 143 No. 49 – 11
Teléfono: 3504537528 - (1) 4727207
Correo: vimaserviciosysuministros@gmail.com
Ciudad: Bogotá.

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 035-ARC-CBN4-2021

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"**, debidamente nombrado mediante la Resolución de Comando Armada No. 1240 del 21 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión No. 001 del 10 Enero del 2020, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la Firma **VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 034-ARC-CBN4-2021, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL Y DOTACIÓN INDUSTRIAL Y MARÍTIMA PARA EL PERSONAL A NÓMINA DE LA ARMADA NACIONAL ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – LOTES I Y II**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la presente carta de aceptación y la oferta presentada el día 27 de mayo de 2021.

Los bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS**
Nit o CC	901085753-0 1.019.005.742
Régimen de Ventas	Régimen ordinario
Clase de Persona	Persona Jurídica
Domicilio	Calle 143 No. 49 – 11 BOGOTA D.C
Teléfono	3504537528 - (1) 4727207
E- mail	vimaserviciosysuministros@gmail.com
Ciudad	BOGOTA D.C
Banco	BANCO DE BOGOTA
No. de cuenta	00000337042477
Nombre del titular	VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
Tipo de Cuenta	CUENTA DE AHORRO
Certificado de Disponibilidad	Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3821 del 11 de enero del 2021.

Imputación Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3821	Fecha Registro:	2021-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-012 BASE NAVAL ARC SAN ANDRES
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	9.521.189,19	Valor Total Operaciones:	14.503.194,75	Valor Actual.:	24.024.383,94

Uso Caja Menor	Ninguno				
Saldo x Comprometer:	24.024.383,94	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3821	Fecha Registro:	2021-01-11

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
205 BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2021-05-24	4.649.699,00	14.503.194,75			
					Total:	4.649.699,00	14.503.194,75	19.152.893,75	19.152.893,75	0,00
205 BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.095.411,19	0,00	2.095.411,19	2.095.411,19	0,00
205 BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	169.043,00	0,00	169.043,00	169.043,00	0,00
205 BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.104.846,00	0,00	1.104.846,00	1.104.846,00	0,00
206 COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	175.000,00	0,00	175.000,00	175.000,00	0,00
206 COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	198.000,00	0,00	198.000,00	198.000,00	0,00
207 ESTACION DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRES	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
207 ESTACION DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRES	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	626.790,00	0,00	626.790,00	626.790,00	0,00
207 ESTACION DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRES	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	128.000,00	0,00	128.000,00	128.000,00	0,00
207 ESTACION DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRES	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	240.400,00	0,00	240.400,00	240.400,00	0,00
207 ESTACION DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRES	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	84.000,00	0,00	84.000,00	84.000,00	0,00

Objeto:	CDP PROCESO DE DOTACION INDUSTRIAL PARA LOS COMPONENTES DE LA BASE NAVAL ARC SAN ANDRES

Valor del Contrato

VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($20.739.700,00) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan distribuidos de la siguiente manera por lote:

LOTE I DOTACION CIVIL	
TOTAL	$ 12.499.760,00
LOTE II SEGURIDAD INDUSTRIAL	
TOTAL	$ 8.239.940,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 20.739.700,00**

Se requiere que el servicio de recolección de residuos no peligrosos, el cual debe ser realizado por personal capacitado y autorizado para dicha labor, la cual debe realizar y cumplir con los siguientes aspectos:

a. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad, realizar el retiro del material aprovechable las veces que sea necesario o las que indique personal idóneo, para que sea transportado al sitio de disposición final.

b. Apoyar las actividades de sensibilización y capacitación que programe la entidad, orientadas a la educación ambiental y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de los residuos aprovechables.

Forma de pago	La **BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS"**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO TOTAL**, contra entrega de los bienes, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

	Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO**: La **BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.
Plazo y forma de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **27 de agosto 2021,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
CESYP-BN4	ALMACÉN GENERAL BASE NAVAL ARC SAN ANDRÉS, KM 10 AVENIDA CIRCUNVALAR – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", SAN ANDRÉS, ISLA	08:00 AM – 11:00AM 02:30PM – 04:30PM

Garantías	Dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 4 ARC SAN ANDRES NIT 800141656-8,** la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	CALIDAD DE LOS BIENES: Deberá garantizar la calidad de bienes en cuantía del 20% del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **NOTAS:** - Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el

cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **20.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **21**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **22.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **23.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **24.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **25.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **26.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos,

	contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
CLAUSULA COMERCIO EXTERIOR	**CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016. **PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO CUARTO**: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.
Condiciones técnicas	Las establecidas en el estudio previo, la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presente carta de aceptación.
Multas	**MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:**

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 :

a) MULTAS.-

EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL NO. 4 ARC SAN ANDRES de la ARMADA NACIONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es).

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.
De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.

Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b) PENAL PECUNIARIA.-

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL NO. 4 ARC SAN ANDRES de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL NO. 4 ARC SAN ANDRES de la Armada Nacional.

No obstante, la BASE NAVAL NO. 4 ARC SAN ANDRES de la Armada Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

	Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **c) CADUCIDAD** La BASE NAVAL NO. 4 ARC SAN ANDRES podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **TK VILLALOBOS PÉREZ ERICK** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.968.193, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o impuesto de auto retención renta y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la BASE NAVAL ARC “SAN ANDRES” DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. j) llevar un estricto control del presupuesto del contrato versus los servicios prestados **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del

	cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo Siguiente.
Liquidación	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no será objeto de liquidación por tratarse de un contrato de ejecución instantánea.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 034-ARC-CBN4-2021, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del Colombia compra eficiente (SECOP II), se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Fragata **OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO**
Comandante Base Naval No. 4 ARC "San Andrés".

TN **CLAVIJO MADARIAGA DIEGO MAURICIO**
JEFE ADMINISTRACIÓN BN4

TF **ERIKA POVEDA QUINTERO**
ASESORA JURÍDICA BN4

TK **ESPINEL JEFFERSON**
JEFE ADQUISICIONES BN4

ANEXO A
"TECNICO – ECONÓMICO"

LOTE I DOTACION CIVIL

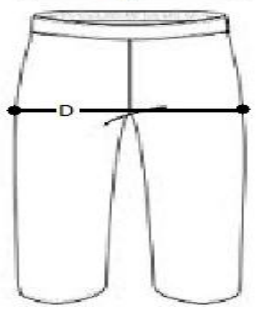
PERSONAL FEMENINO					
ITEM	**DESCRIPCION**		**MUESTRA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PELUQUERA					
1	BLUSA PELUQUERA CON BORDE GRIS	BLUSA: ACUERDO MODELO DE IMAGEN ANEXA, CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO TIPO MICRO PRINCE DE LAFAYETTE, COLOR BLANCO CON TERMINADOS GRIS , CUELLO MILITAR Y FINALIZADO EN V, CON CIERRE INVISIBLE EN LA ESPALDA DE 60 CMS. BOLSILLOS LATERALES INTERNOS CON SESGOS Y/O VIVOS EN EL CUELLO, DECORACIÓN CON BOTÓN Y OJALETE EN EL PECHO Y MANGAS, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BLUSA TIENE DOS PINZAS PARA DAR ENTALLE Y HORMA A LA PRENDA, EL PANTALÓN ES CLÁSICO RESORTADO Y TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN FINALIZAR CON VISO BLANCO DE 30 MM.± 2 MM. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA COLOR GRIS DE 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA.		UNIDAD	1
2	BLUSA PELUQUERA CON BORDE AZUL TURQUI	BLUSA: ACUERDO MODELO DE IMAGEN ANEXA, CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO TIPO MICRO PRINCE DE LAFAYETTE, COLOR BLANCO CON TERMINADOS AZUL TURQUI , CUELLO MILITAR Y FINALIZADO EN V, CON CIERRE INVISIBLE EN LA ESPALDA DE 60 CMS. BOLSILLOS LATERALES INTERNOS CON SESGOS Y/O VIVOS EN EL CUELLO, DECORACIÓN CON BOTÓN Y OJALETE EN EL PECHO Y MANGAS, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BLUSA TIENE DOS PINZAS PARA DAR ENTALLE Y HORMA A LA		UNIDAD	1

		PRENDA, EL PANTALÓN ES CLÁSICO RESORTADO Y TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN FINALIZAR CON VISO BLANCO DE 30 MM.± 2 MM. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA COLOR AZUL TURQUI DE 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA.			
3	BLUSA PELUQUERA CON BORDE AZUL ARMADA	BLUSA: ACUERDO MODELO DE IMAGEN ANEXA, CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO TIPO MICRO PRINCE DE LAFAYETTE, COLOR BLANCO CON TERMINADOS AZUL ARMADA , CUELLO MILITAR Y FINALIZADO EN V, CON CIERRE INVISIBLE EN LA ESPALDA DE 60 CMS. BOLSILLOS LATERALES INTERNOS CON SESGOS Y/O VIVOS EN EL CUELLO, DECORACIÓN CON BOTÓN Y OJALETE EN EL PECHO Y MANGAS, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BLUSA TIENE DOS PINZAS PARA DAR ENTALLE Y HORMA A LA PRENDA, EL PANTALÓN ES CLÁSICO RESORTADO Y TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN FINALIZAR CON VISO BLANCO DE 30 MM.± 2 MM. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA COLOR AZUL ARMADA DE 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, POR TALLA.		UNIDAD	1
PERSONAL FEMENINO COCINERA					
4	BLUSA COCINA COLOR GRIS	BLUSA: CONFECCIONADA EN TELA LINO 80%ALGODON, 20% POLIESTER COLOR GRIS CON PESO MINIMO DE 181 GRAMOS.		UNIDAD	5

		CUELLO CAMISERO Y TERMINADO EN PUNTA O SPORT, COLOR NEGRO, CON MORA DE 60 ± 5 MM Y CON SOLAPA DE 35 ± 3 MM. EL CUELLO DEBE SER PESPUNTADO DE 1 A 2 MM DEL BORDE. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN FINALIZAR CON VISO NEGRO DE 30 MM.± 2 MM. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA NEGRO DE 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA BLUSA DEBE SER DE CORTE ENTALLADO, CONFORMADO POR CUATRO FRENTES, ESPALDA Y MANGAS CORTAS. EL CIERRE DE LA BLUSA DEBE IR UBICADO EN LA PARTE FRONTAL, MEDIANTE BOTONES, POR LO MENOS CINCO (05). LOS BOTONES DEBEN IR UBICADOS EN EL BORDE DERECHO DE LA BLUSA, LA DISTANCIA ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DEBEN SER UNIFORME A PARTIR DEL SEGUNDO BOTÓN DE ARRIBA HACIA ABAJO. LOS BOTONES DEBEN SER FABRICADOS DE POLIÉSTER TORNEADO DE CUATRO ORIFICIOS TEÑIDOS EN MASA DEL MISMO TONO DE LA TELA. EL CORTE DE LOS FRENTES SALE DE LA MITAD ± 10 MM DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO, PASANDO POR LOS PUNTOS PROMINENTES DEL BUSTO HASTA EL BORDE DE LA FALDA. TODO EL CORTE VA CARGADO HACIA EL CENTRO DE LA BLUSA Y PESPUNTADO DE 1 A 2 MM. AMBOS FRENTES CENTRALES DEBEN TENER PECHERA DE MÍNIMO 5 CM DE ANCHO. LA ESPALDA DE LA BLUSA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, CON DOS PINZAS UBICADAS AL LADO Y LADO DEL ESPALDAR, CON LONGITUD Y POSICIÓN ADECUADA PARA EL ENTALLE. LA FALDA DE LA BLUSA DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 25 ± 2 MM. LA BLUSA DEBE TENER ABERTURAS EN CADA LATERAL O EN ESPALDA PARTE INFERIOR CENTRADA, CON COSTURA DE PESPUNTE EN CONTORNO. EL CUELLO, LA			

		PARTE SUPERIOR DE LOS BOLSILLOS Y LA PARTE INFERIOR DE LAS MANGAS DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO EN LAS PUNTAS DE DOBLE TELA DE FUSIÓN. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. LA TELA PRINCIPAL UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL UNIFORME DEBE SER ALGODÓN - POLIÉSTER ACABADO SIEMPRE FRESCO, (30% ALGODON Y 70% POLIESTER).			
5	BLUSA COCINA COLOR AZUL ARMADA	BLUSA: CONFECCIONADA EN TELA LINO 80%ALGODON, 20% POLIESTER COLOR AZUL ARMADA CON PESO MINIMO DE 181 GRAMOS. CUELLO CAMISERO Y TERMINADO EN PUNTA O SPORT, COLOR NEGRO, CON MORA DE 60 ± 5 MM Y CON SOLAPA DE 35 ± 3 MM. EL CUELLO DEBE SER PESPUNTADO DE 1 A 2 MM DEL BORDE. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN FINALIZAR CON VISO NEGRO DE 30 MM.± 2 MM. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA NEGRO DE 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA BLUSA DEBE SER DE CORTE ENTALLADO, CONFORMADO POR CUATRO FRENTES, ESPALDA Y MANGAS CORTAS. EL CIERRE DE LA BLUSA DEBE IR UBICADO EN LA PARTE FRONTAL, MEDIANTE BOTONES, POR LO MENOS CINCO (05). LOS BOTONES DEBEN IR UBICADOS EN EL BORDE DERECHO DE LA BLUSA, LA DISTANCIA ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DEBEN SER UNIFORME A PARTIR DEL SEGUNDO BOTÓN DE ARRIBA HACIA		UNIDAD	5

		ABAJO. LOS BOTONES DEBEN SER FABRICADOS DE POLIÉSTER TORNEADO DE CUATRO ORIFICIOS TEÑIDOS EN MASA DEL MISMO TONO DE LA TELA. EL CORTE DE LOS FRENTES SALE DE LA MITAD ± 10 MM DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO, PASANDO POR LOS PUNTOS PROMINENTES DEL BUSTO HASTA EL BORDE DE LA FALDA. TODO EL CORTE VA CARGADO HACIA EL CENTRO DE LA BLUSA Y PESPUNTADO DE 1 A 2 MM. AMBOS FRENTES CENTRALES DEBEN TENER PECHERA DE MÍNIMO 5 CM DE ANCHO. LA ESPALDA DE LA BLUSA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, CON DOS PINZAS UBICADAS AL LADO Y LADO DEL ESPALDAR, CON LONGITUD Y POSICIÓN ADECUADA PARA EL ENTALLE. LA FALDA DE LA BLUSA DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 25 ± 2 MM. LA BLUSA DEBE TENER ABERTURAS EN CADA LATERAL O EN ESPALDA PARTE INFERIOR CENTRADA, CON COSTURA DE PESPUNTE EN CONTORNO. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DE LOS BOLSILLOS Y LA PARTE INFERIOR DE LAS MANGAS DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO EN LAS PUNTAS DE DOBLE TELA DE FUSIÓN. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. LA TELA PRINCIPAL UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL UNIFORME DEBE SER ALGODÓN - POLIÉSTER ACABADO SIEMPRE FRESCO, (30% ALGODON Y 70% POLIESTER).			
6	BLUSA COCINA COLOR BLANCO	TIPO CHEF ESTILO FEMENINO DE MANGAS TRES CUARTOS, COLOR BLANCO, DOBLE SOLAPA, CIERRE PLÁSTICO ADELANTE, CUELLO NERÚ Y PUNTA REDONDA, PESPUNTADA EN TODO SU CONTORNO. CON MONTE CRUZADO DE DOBLE ABOTONADURA Y CON RIBETE NEGRO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA BLUSA. FALDA CUADRADA DE COLOR BLANCO. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON CINTAS DE AMARRE PARA		UNIDAD	5

		AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER ANCHAS EN DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE MÍNIMO 10 CM DOBLADO HACIA ARRIBA, CON RIBETE NEGRO EN TODO SU CONTORNO, PESPUNTADO DOBLE A LA ALTURA DEL PUÑO Y SENCILLO EN LA PARTE INFERIOR CON PUNTAS REDONDAS Y ABERTURA (TIPO CHEF). LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA.EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓNCON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ.COMPOSICIÓN TELA: GABARDINAALGODÓN 30-40%RESTO POLIÉSTER			
7	PANTALON COCINA COLOR NEGRO	LA TELA EMPLEADA DEBE SER LINO NEGRO ALGODÓN 80% Y LINO 20% FRESCO CON CORTE RECTO FORMADO POR DOS FRENTES Y DOS TRASEROS. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR 2 PINZAS TRASERAS NECESARIAS PARA QUE HORME EL PANTALÓN. A CADA LADO, EN CADA COSTADO EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RECTO TIPO TALEGO, PESPUNTADOS A 5 MM ± 1 MM. LARGO DE LOS TALEGOS TERMINADOS DEBE SER 25 MM ± 10 MM. CON PRESILLA EN LOS EXTREMOS. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA		UNIDAD	18

		LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.			
8	BANDANA	CONFECCIONADA EN GABARDINA LIVIANA 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO ACUERDO MODELO, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y PROCESO DE PLANCHADO PERMANENTE. COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA LIVIANA ALGODÓN 95-100% POLIÉSTER RESTO		UNIDAD	15
ASEADORA					
9	BLUSA ASEADORA	BLUSA: ACUERDO DISEÑO DE IMAGEN ANEXA, BLUSA ELABORADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR BLANCO CON MANGA CORTA, CON BOLSILLOS DELANTEROS Y UN DISEÑO QUE SU PECHO QUE DEMARCAN DOS LINEAS COLOR GRIS.		UNIDAD	1
10	PANTALON ASEADORA COLOR GRIS	PANTALÓN: ACUERDO DISEÑO DE IMAGEN ANEXA, TIPO SUDADERA PARA DAMA COLOR GRIS, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS EL PANTALÓN TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS		UNIDAD	1

		Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO EN OTRAS FIBRAS.			
11	BLUSA ASEADORA	BLUSA: ACUERDO DISEÑO DE IMAGEN ANEXA, BLUSA ELABORADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR BLANCO CON MANGA CORTA, CON BOLSILLOS DELANTEROS Y UN DISEÑO QUE SU PECHO QUE DEMARCAN DOS LINEAS COLOR AZUL TURQUI.		UNIDAD	1
12	PANTALON ASEADORAAZUL TURQUI	PANTALÓN: ACUERDO DISEÑO DE IMAGEN ANEXA, TIPO SUDADERA PARA DAMA COLOR AZUL TURQUI, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA		UNIDAD	1

		TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS EL PANTALÓN TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO EN OTRAS FIBRAS.			
13	BLUSA ASEADORA	BLUSA: ACUERDO DISEÑO DE IMAGEN ANEXA, BLUSA ELABORADA EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR BLANCO CONMANGA CORTA, CON BOLSILLOS DELANTEROS Y UN DISEÑO QUE SU PECHO QUE DEMARCAN DOS LINEAS COLOR AZUL ARMADA.		UNIDAD	1

14	PANTALON ASEADORA COLOR AZUL ARMADA	PANTALÓN: ACUERDO DISEÑO DE IMAGEN ANEXA, TIPO SUDADERA PARA DAMA COLOR AZUL ARMADA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS EL PANTALÓN TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO EN OTRAS FIBRAS.		UNIDAD	1
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO					
CONDUCTOR					
15	CAMISILLA SUETER	TELA ACANALADA 100% ALGODÓN, CUELLO REDONDO A LA		UNIDAD	15

	MASCULINO	ALTURA DEL PECHO, SIN MANGAS, COLOR BLANCO, DE ACUERDO A MUESTRA PRESENTADA EN EL PRESENTE ANEXO.			
16	OVEROL ENTERIZO	ACUERDO DISEÑO IMAGEN ANEXA, OVEROL ELABORADO EN TELA RIPTO O TELA DE GALLETA MANGA LARGA CON 8 BOLSILLOS, LOCALIZADOS ASI: 4 EN PANTALÓN, 2 DELANTERAS EN DIAGONAL Y 2 TRASERAS TIPO PARCHE PARA CONTENIDOS DE FÁCIL ACCESO, 2 BOLSAS EN CAMISA, UNA CON CARTERA Y BOTÓN PARA SEGURIDAD DE CONTENIDO Y OTRA DE FÁCIL ACCESO Y 2 BOLSILLOS ADICIONALES TIPO CARGO ERGONÓMICAS EN PIERNAS QUE INCLUYEN CARTERA CON BOTÓN REFORZADO PARA MAYOR SEGURIDAD. TODOS LOS BOLSILLOS DEBEN ESTAR REMACHADOS CON PRESILLAS DE SEGURIDAD PARA ALTA RESISTENCIA CON TECNOLOGÍA 48 STITCH MR. CIERRE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ANTIESTÁTICO. CINTURÓN DE AJUSTE ELÁSTICOOCULTO EN PRETINA ERGO-LUMBAR MR. COSTURAS REFORZADAS EN MANGAS, PRETINA, COSTADOSY ENTREPIERNA EN COSTURAS DOBLES LOCKSTITCHER QUE BRINDAN RESISTENCIA Y DURABILIDAD EN TODA LA PRENDA.		UNIDAD	12
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO PLOMERO - SOLDADOR - MECANICO - SERVICIOS GENERALES - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - CARPINTERO					
17	CAMISILLA SUETERMASCULINO	TELA ACANALADA 100% ALGODÓN, CUELLO REDONDO A LA ALTURA DEL PECHO, SIN MANGAS, COLOR BLANCO, DE ACUERDO A MUESTRA PRESENTADA EN EL PRESENTE ANEXO.		UNIDAD	11
18	OVEROL ENTERIZO	ACUERDO DISEÑO IMAGEN ANEXA, OVEROL ELABORADO EN TELA RIPTO O TELA DE GALLETA MANGA LARGA CON 8 BOLSILLOS, LOCALIZADOS ASI: 4 EN PANTALÓN, 2 DELANTERAS EN DIAGONAL Y 2 TRASERAS TIPO PARCHE PARA CONTENIDOS DE FÁCIL ACCESO, 2 BOLSAS EN CAMISA, UNA CON CARTERA Y BOTÓN PARA SEGURIDAD DE CONTENIDO Y OTRA DE FÁCIL ACCESO Y 2 BOLSILLOS ADICIONALES TIPO CARGO ERGONÓMICAS EN PIERNAS QUE INCLUYEN CARTERA CON BOTÓN REFORZADO PARA MAYOR SEGURIDAD. TODOS LOS BOLSILLOS DEBEN ESTAR		UNIDAD	30

		REMACHADOS CON PRESILLAS DE SEGURIDAD PARA ALTA RESISTENCIA CON TECNOLOGÍA 48 STITCH MR. CIERRE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ANTIESTÁTICO. CINTURÓN DE AJUSTE ELÁSTICOOCULTO EN PRETINA ERGO-LUMBAR MR. COSTURAS REFORZADAS EN MANGAS, PRETINA, COSTADOSY ENTREPIERNA EN COSTURAS DOBLES LOCKSTITCHER QUE BRINDAN RESISTENCIA Y DURABILIDAD EN TODA LA PRENDA.			
19	CAMISETAS-SUETER MASCULINO	TELA100% ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, COLOR BLANCO.		UNIDAD	22
MASCULINO COCINERO					
20	CAMISA COLOR GRIS	CAMISA GRIS CON CUELLO Y LINEA MANGA NEGRO TIPO CHEF DE MANGAS CORTAS, CONFECCIONADA EN TELA "GABARDINA TEMPO" COLOR AZUL TURQUI CON BOTONES AL FRENTE, CON RIBETE COLOR NEGRO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA CAMISA. FALDA CUADRADA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER CORTAS. LAS MANGAS CON RIBETE NEGRO EN TODO SU CONTORNO,. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA. EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ.		UNIDAD	1

		COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA TEMPO ALGODÓN 30-40% RESTO POLIÉSTER			
21	CAMISA COLOR AZUL ARMADA	CAMISA AZUL ARMADA CON CUELLO Y LINEA MANGA NEGRO TIPO CHEF DE MANGAS CORTAS, CONFECCIONADA EN TELA "GABARDINA TEMPO" COLOR AZUL TURQUI CON BOTONES AL FRENTE, CON RIBETE COLOR NEGRO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA CAMISA. FALDA CUADRADA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER CORTAS. LAS MANGAS CON RIBETE NEGRO EN TODO SU CONTORNO, LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA. EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ. COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA TEMPO ALGODÓN 30-40% RESTO POLIÉSTER		UNIDAD	1
22	CAMISA COLOR BLANCA	TIPO CHEF DE MANGAS TRES CUARTOS, CONFECCIONADA EN TELA “GABARDINA TEMPO” COLOR BLANCO, DOBLE SOLAPA, CIERRE AL FRENTE PLASTICO, CUELLO NERÚ Y PUNTA REDONDA, PESPUNTADA EN TODO SU CONTORNO. CON MONTE CRUZADO Y CON RIBETE COLOR NEGRO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA CAMISA. FALDA CUADRADA. ESPALDA		UNIDAD	1

		DE UNA SOLA PIEZA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER ANCHAS EN DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE MÍNIMO 10 CM DOBLADO HACIA ARRIBA, CON RIBETE NEGRO EN TODO SU CONTORNO, PESPUNTADO DOBLE A LA ALTURA DEL PUÑO Y SENCILLO EN LA PARTE INFERIOR CON PUNTAS REDONDAS Y ABERTURA (TIPO CHEF). LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA. EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ. COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA TEMPO ALGODÓN 30-40% RESTO POLIÉSTER			
23	BANDANA	CONFECCIONADA EN GABARDINA LIVIANA 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO ACUERDO MODELO, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y PROCESO DE PLANCHADO PERMANENTE. COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA LIVIANA ALGODÓN 95-100% POLIÉSTER RESTO		UNIDAD	3
CALZADO FEMENINO					
PERSONAL PELUQUERA					

14	CALZADO TENNIS	CALZADO: ZAPATO TENIS DE CORTE SINTÉTICO LIGERO CON MALLA PERMEABLE, FORRO TEXTIL CON ACOJINAMIENTO EN BULLÓN, ENTRESUELA COMPLETA DE POLIURETANO CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN, SUELA DE CAUCHO DE CARBÓN Y DURALÓN EN LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA. EN COLORES INSTITUCIONALES (AZUL OSCURO)		PAR	1
25	ZAPATO TIPO CROCS COLOR BLANCO	CALZADO: COLOR BLANCO, OMODO FABRICADO EN ETILENO VINIL ACETATO POLÍMERO, TIPO SUECO CERRADO PARA EVITAR LA FILTRACION DE LIQUIDOS CON TIRA DE AGARRE QUE SE AJSUTA AL PIE , RESISTENTE A LA FLEXION, LIGERO , TIRA DE AGARRE QUE SE AJUSTA AL PIE CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON RELIEVE EN LA PLANTILLA QUE ESTIMULE EL FLUJO Y LA CIRCULACION SANGUINEA.		PAR	7
26	ZAPATOS	CALZADO: ACUERDO DISEÑO IMAGEN ANEXA, CÓMODO EN CUERO NEGRO TIPO MOCASÍN , CAPELLADA LISA, CUELLO ACOLCHADO, SUELA DE POLIURETANO ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A LOS IMPACTO, DISEÑO ACTUAL, CÓMODO Y LIVIANO (ACUERDO MUESTRAS). EN PIEL NATURAL DE ORIGEN BOVINO TIPO NAPA. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. ACUERDO MUESTRA OFERENTE GANADOR.		PAR	7
CONDUCTOR - PLOMERO - SOLDADOR - MECANICO - SERVICIOS GENERALES - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO – CARPINTERO					

27	BOTAS	BOTAS TOBILLERAS SENCILLAS EN CUERO COLOR MARRON CON CORDONES, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD. LA BOTA DEBE ESTAR FABRICADA EN CUERO DE ORIGEN BOVINO, PLENA FLOR LISO, SU APARIENCIA DEBE SER SUAVE AL TACTO, UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO, SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACRILICO CON TRATAMIENTO TÉRMICO. LA PUNTERA DE SEGURIDAD DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200J Y A LA COMPRESIÓN DE 15KN (CERTIFICACIÓN DE PRIMERA PARTE POR EL FABRICANTE CON FORME A LO ESTABLECIDO EN LA NTCISO/IEC 17050 -1 Y 2.) LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTIHONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LA SUELA DE LA BOTA PUEDE SER FABRICADA EN: • CAUCHO VULCANIZADO CON TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS, DEBE SER COLOR MARRON, DEBE SER ENTERIZA, COMPACTA EXENTA DE CUALQUIER TIPO DE BURBUJAS O VACÍOS, DEBE IR CEMENTADA A LA CAPELLADA Y LA PLANTILLA DE ARMADO. • O FABRICADA EN INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE CON ENTRE SUELA EN POLIURETANO Y PATÍN EN CAUCHO INYECTADO O VULCANIZADO. LA SUELA DEBE TENER PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS. LOS OJALETES DEBEN SER METÁLICOS CON ARANDELA, AJUSTADOS POR EL SISTEMA DE ROLADO SIN PRESENTAR RAJADURA O ARISTA ALGUNA QUE DETERIORE EL CORDÓN, CADA PAR DE BOTAS DEBE TENER IGUAL NÚMERO DE OJALETES – HERRAJES. EL DIÁMETRO INTERNO DE LOS OJALETES MÁXIMO DE 4 MM. LA TALLA DEL ZAPATO DEBERÁ SER EN NUMERACIÓN O ESCALA FRANCESA.		PAR	28
LOTE II DOTACION SEGURIDAD INDUSTRIAL					
1	ANTEOJO DE SEGURIDAD CONTRA IMPACTOS DE PARTICULAS	LENTE CLARO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CON ANTIEMPAÑANTE, BRAZOS GRADUABLES,	UNIDAD		12

	SOLIDAS Y LIQUIDAS	MONTURA EN NYLON Y PROTECCION PARA LA LUZ ULTRAVIOLETA E IMPACTO DE OBJETOS.		
2	ARNES	ARNÉS DE SEGURIDAD DE CUERPO COMPLETO (ANSI Z359.1-1992 (R1999) CSA Z259.10 M90 / OSHA 29CFR1926.502) CON CUATRO (4) ANILLOS TIPO "D" (UNO DORSAL, UNO PECTORAL Y DOS LATERALES EN ZONA PÉLVICA) EN ACERO FORJADO Y ACABADO ANTI CORROSIVO, CUMPLE CON LA ASTM, ELABORADO EN CINTA DE POLIÉSTER DE 1 ¾" (45 MM) DE ANCHO Y 1 MM DE ESPESOR. PARA ESFUERZO TENSIL DE 22.2 KN, MATERIAL HIDROFÓBICO, HEBILLAS EN ACERO ESTAMPADO DE ACOPLE RÁPIDO. DE HILOS DE NYLON O POLIÉSTER Nº 415 SEIS GUÍAS Y TRES HEBRAS, CON ESFUERZO TENSIL MÍNIMO DE 42 LB-F. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN COCIDAS AL ARNÉS QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACIÓN, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACIÓN DE CADA NORMA.	UNIDAD	2
3	BOTA SOLDADOR	BOTA SOLDADOR DIELECTRICA CON PUNTERA EN PRFV (PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO), PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2.5 MM. Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER ALGODÓN CON SISTEMA DE AJUSTE, CIERRE LATERAL INTERNO, CON REFUERZO SUPERIOR INTERNO PARA EVITAR QUE SE ABRA. CONTRAFUERTE TELA NO TEJIDA. MEZCLA DE POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS. LENGUETA EXTENSIÓN DE LA CAPELLADA Y SUELA POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y DIELÉCTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE.	PAR	6
4	CALZADO DE SEGURIDAD PUNTERA REFORZADA	BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA EN CUERO, CON PUNTERA REFORZADA, SISTEMA ANTITORCEDURAS SUELA DE ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y ANTI-ABRASION . COLOR NEGRO.	PAR	3
5	CARETA DE ESMERILAR	CARETA (ANSI Z87.7 DE 2003 / NTC 3610), RODA CHISPAS CARETA EN POLICARBONATO, CON VISOR EN POLÍMERO, DIADEMA GRADUABLE CON TRINQUETE, QUE PERMITA EL USO DE ANTEOJOS, PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE MANERA CÓMODA, LIVIANO, CON PROTECTOR DE BARBILLA Y CUELLO, CON BANDA	UNIDAD	4

		FRONTAL QUE ABSORBA EL SUDOR EN SPORTEK. EL MONOGRAMA DEL FABRICANTE ESTAMPADO EN EL ARMAZÓN DE LA CARETA Y EN EL LENTE, —Z87‖		
6	CARETA DE SOLDAR	CARETA PARA SOLDADOR FABRICADA EN MATERIAL TERMOPLASTICO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR. RESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDECENTES Y SOLDADURAS. SISTEMA DE RATCHET PARA UN AJUSTE SEGURO. VISOR ALZABLE. INCLUYE VIDRIO CLARO Y VIDRIO OSCURO G 11. ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. AISLAMIENTO ELECTRICO. LOS VIDRIOS ANTI IMPACTO.	UNIDAD	2
7	CARTUCHO NEGRO: VAPORES ORGÁNICOS	CARTUCHOS CAMBIABLES CON CARBÓN ACTIVADO, APROBADOS POR NIOSH, QUE OFRECEN PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINANTES COMO VAPORES ORGÁNICOS, GASES ÁCIDOS, AMONÍACO, METILAMINA, FORMALDEHÍDO O MERCURIO. DE LA SERIE 600. SE UTILIZA EN LABORES DE UTILIZACION DE PEGANTES DE P.V.C O LIMPIADORES DE TUBERIAS DE P.V.C, ENTRE OTROS.	UNIDAD	1
8	CASCO DE SEGURIDAD	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CASCO DE SEGURIDAD (ANSI Z89.1-2003 TIPO I, CLASE E & G.) CON SUSPENSIÓN EN NYLON DE CUATRO (4) PUNTOS Y AJUSTE TIPO TRINQUETE; CLASIFICADO TIPO I, CLASE E & G, LIVIANO, DISEÑO MODERNO Y QUE OFREZCA GRAN FLUJO DE AIRE, CON SISTEMA DE ENSAMBLE UNIVERSAL PARA PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA. FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CON PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION A CASCO NNR27	UNIDAD	3
9	CASCO RESCATE	CASCO CONFORTABLE PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA Y EL RESCATE CON SU BARBOQUEJO RESISTENTE, EL CASCO VERTEX BEST ES UNA REFERENCIA EN CUANTO A PROTECCIÓN DE LA CABEZA PARA LOS TRABAJADORES EN ALTURA. SU CARCASA CERRADA PROTEGE CONTRA EL RIESGO ELÉCTRICO Y LAS SALPICADURAS DE METAL FUNDIDO. GRACIAS A SU ARNÉS TEXTIL DE SEIS PUNTOS ES CÓMODO DE LLEVAR Y SU SISTEMA DE REGULACIÓN CENTERFIT PERMITE AJUSTAR EL CONTORNO DE CABEZA CONSERVANDO EL CENTRADO DEL CASCO EN LA CABEZA. EL VERTEX BEST SE HA DISEÑADO PARA INTEGRAR DE FORMA	UNIDAD	2

		ÓPTIMA UNA LINTERNA FRONTAL PIXA O ULTRA VARIO, UNA PANTALLA DE PROTECCIÓN VIZIR, VIZIR SHADOW O VIZEN ASÍ COMO OREJERAS DE PROTECCIÓN. CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS DE LA NORMA EN 397 Y DE LA NORMA EN 12492. CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE LA NORMA EN 397 Y DE LA NORMA EN 50365. CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS FACULTATIVAS DE LA NORMA EN 397 RELATIVA A LAS SALPICADURAS DE METAL FUNDIDO, LA DEFORMACIÓN LATERAL Y LA UTILIZACIÓN A BAJAS TEMPERATURAS. CERTIFICACIONES: CE*, ANSI Z89.1-2009 TYPE I CLASE E		
10	CASCO DIELECTRICO	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO II, SU DISEÑO DEBE PROTEGER DE MANERA COMPLETA LA CABEZA EN SU PARTE FRONTAL, TEMPORAL Y OCCIPITAL. SISTEMA DE FIJACIÓN CON RATCHET ACOPLADO AL CASCO CON 6 PUNTOS DE FIJACIÓN. CON BARBUQUEJO CON 3 PUNTOS DE APOYO AL CASCO PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD, ANSI Z88.	UNIDAD	3
11	FAJA LUMBAR	FAJA ERGONOMICA CONFECCIONADO CON CINTA DE ELÁSTICO REFORZADO, VELCRO AMERICANO Y CINTAS DE PVC ENDURECIDO EN LA ZONA LUMBAR. PARA USO INDUSTRIAL. PROTEGE CONTRA ESFUERZOS LOCALIZADOS EN ZONA LUMBAR. DISEÑO ERGONÓMICO Y MINIMIZA EL RIESGO EN LAS MALAS POSTURAS DEL USUARIO	UNIDAD	5
12	GUANTES DE NEOPRENO	GUANTES DE NEOPRENO LISO, PUÑO LARGO DE 13 PULGADAS. SE UTILIZA EN LABORES DONDE HALLA CON TACTO CON AGUA	PAR	7
13	DELANTAL EN CARNAZA	EL DELANTAL ES CONFECCIONADO EN FORMA RECTANGULAR Y DEBE IR EN MATERIAL FLEXIBLE PARA QUE EL USUARIO PUEDA HACER FLEXIONES SIN QUE SE LE DIFICULTE SU LABOR, LLEVA UNA CORREA EN RIATA EN LA PARTE SUPERIOR QUE LO SOSTIENE Y 2 A LOS LADOS A UNA ALTURA DE 58 CM. QUE PERMITEN AMARRARLOS, VAN UNIDAS AL DELANTAL CON COSTURAS MUY UNIFORMES Y CON HILO QUE RESISTE LA CHISPA DE 60 X 90	UNIDAD	9
14	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC	DELANTAL ELABORADO EN DOS CAPAS DE PVC LAMINADOS, CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA QUE SE AJUSTA A LA PARTE PORTERIOR DEL TRONCO.	UNIDAD	4

15	OVEROL PARA CLIMAS CALIDOS	OVEROL ELABORADO EN TELA RIPTO O TELA DE GALLETA MANGA LARGA CON 8 BOLSILLOS, LOCALIZADOS ASI: 4 EN PANTALÓN, 2 DELANTERAS EN DIAGONAL Y 2 TRASERAS TIPO PARCHE PARA CONTENIDOS DE FÁCIL ACCESO, 2 BOLSAS EN CAMISA, UNA CON CARTERA Y BOTÓN PARA SEGURIDAD DE CONTENIDO Y OTRA DE FÁCIL ACCESO Y 2 BOLSILLOS ADICIONALES TIPO CARGO ERGONÓMICAS EN PIERNAS QUE INCLUYEN CARTERA CON BOTÓN REFORZADO PARA MAYOR SEGURIDAD. TODOS LOS BOLSILLOS DEBEN ESTAR REMACHADOS CON PRESILLAS DE SEGURIDAD PARA ALTA RESISTENCIA CON TECNOLOGÍA 48 STITCH MR. CIERRE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ANTIESTÁTICO. CINTURÓN DE AJUSTE ELÁSTICOOCULTO EN PRETINA ERGO-LUMBAR MR. COSTURAS REFORZADAS EN MANGAS, PRETINA, COSTADOSY ENTREPIERNA EN COSTURAS DOBLES LOCKSTITCHER QUE BRINDAN RESISTENCIA Y DURABILIDAD EN TODA LA PRENDA.	UNIDAD	6
16	FILTRO	FILTRO PARA MATERIAL PARTICULADO Y NEBLINAS CON O SIN ACEITE PARA APLICACIONES COMO TRITURADO, LIJADO, ACERRADO, CARPINTERIA, ETC	UNIDAD	2
17	CARTUCHO	CARTUCHO PARA RESPIRADOR MEDIA CARA CONTRA GASES ÁCIDOS, CLORO, POLVOS Y NEBLINAS ACIDAS	UNIDAD	2
18	GAFA SEGURIDAD	LENTE DE SEGURIDAD FABRICADO EN POLICARBONATO OFTÁLMICO, MATERIAL EXTREMADAMENTE LIVIANO, FUERTE Y RESISTENTE A IMPACTOS. ESTE MATERIAL PROTEGE CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA UV (UVNUVB).DISEÑO ULTRALIVIANO DE AMPLIA VISIÓN, CON PROTECTORES LATERALES. VISOR DE POLICARBONATO OFTÁLMICO DE ALTA TRANSPARENCIA, ULTRALIVIANO. FILTRO UN 99.9% DE PROTECCIÓN A RAYOS UVA/UVB. RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES. LENTES ÓPTICAMENTE ACLARADOS Y MODIfiCADOS PARA VISIÓN NEUTRA. LENTES CON TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE. LENTES ANTIESTÁTICOS. TERMINAL DE GOMA HIPOALERGÉNICO, ANTIDESLIZANTE Y ANTIFATIGA.	UNIDAD	5
19	GAFAS ANTIEMPAÑANTE	CON RECUBRIMIENTO ANTIEMPAÑANTE Y ESPUMA FORRADA DESMONTABLE CON REJILLAS DE VENTILACIÓN, PROTECCIÓN UV,	UNIDAD	5

		LA RADIACIÓN SOLAR EXCESIVA Y PROTECCIÓN CONTRA EL IMPACTO DE PARTÍCULAS DE ALTA VELOCIDAD.		
20	GORRA CON PROTECTOR DE NUCA	GORRA EN TELA POLIÉSTER, CON BANDA ANTI SUDOR, CON PROTECTOR DE CUELLO DE 25 A 30 CM.	UNIDAD	4
21	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE VAQUETA, TIPO INGENIERO DE 12 PULGADAS DE LARGO CON REFUERZO EN LA PALMA, CON PUÑO TIPO MOSQUETERO CON RIBETE Y SOPORTE EN CAUCHO.	PAR	31
22	GUANTE ANTICORTE	GUANTE ANTICORTE GRIS ELABORADO CON HILOS DE POLIÉSTER, NYLON Y ACERO. PROPORCIONA LA COMODIDAD DE UN GUANTE TEJIDO Y LA MÁXIMA PROTECCIÓN ANTICORTE SIN SACRIFICAR LA FLEXIBILIDAD Y LA DESTREZA.IDEAL PARA CUALQUIER LABOR DONDE SE UTILICEN ELEMENTOS CORTANTES. ADECUADOS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, SE RECOMIENDAN PARA DESHUESAR Y ABRIR LA CARNE, PREPARACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, PREPARACIÓN DE COMIDAS, DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, ETC.	UNIDAD	3
23	GUANTE CONTRA QUIMICOS	GUANTE CON COMPUESTO DE NITRILO DE GRAN DESEMPEÑO PROVEE UNA SOBRESALIENTE COMBINACIÓN DE FORTALEZA Y RESISTENCIA QUÍMICA. AGARRE Y PROTECCIÓN CONTRA ABRASIÓN Y PINCHAZOS. APTO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PESADAS. ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA. NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PRODUCEN DERMATITIS, CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA FDA PARA EL MANEJO DE ALIMENTOS (21 CFR 177.2600). PARA USOS EN PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO, PETROQUÍMICA, MILICIA, PROCESOS ALIMENTICIOS, SERVICIOS ALIMENTICIOS	PAR	3
24	GUANTE DIELECTRICO	GUANTE DIELÉCTRICO, PARA ALTA TENSIÓN CLASE 2 (ASTM D120), EN CAUCHO NATURAL, DE 16 CM DE LONGITUD TENSIÓN MÁXIMA DE SERVICIO DE 13.200 VOLTIOS	PAR	1
25	GUANTE INGENIERO	GUANTE INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA COLOR AMARILLO CORTO FABRICADO EN VAQUETA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0MM Y 1,1MM. COSIDO CON HILO POLIÉSTER DE CALIBRE 25 IDEAL PARA LA INDUSTRIA PETROLÍFERA, TRABAJOS EN OBRA CIVILES, MECÁNICA, EMPRESAS DE CARGUE Y TAMBIÉN	PAR	35

		PARA EL USO DE INGENIEROS Y OTROS COMO ENSAMBLAJES CON UNA RESISTENCIA AL 100%		
26	GUANTE SOLDADOR	GUANTE PARA SOLDADOR (NTC 2190), EN CARNAZA, DULCE ABRIGO FORRADO AJUSTE CON PUÑO ABIERTO, LONGITUD DE 14 PULGADAS, FORRADO EN ALGODÓN, CON PROTECCIÓN CONTRA CALOR RADIANTE, DIRECTO, CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD, FLEXIBLE, ALTAMENTE RESISTENTE, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE SOBRE LAS MISMAS	PAR	2
27	OVEROL EN DRIL	OVEROL ENTERIZO ELABORADO EN TELA DRIL 100 % ALGODÓN, PESO 337 GRAMOS, MANGA LARGA. FABRICADO EN GABARDINA. MODELO BÁSICO RESORTADO EN CINTURA, BOLSILLOS DE PARCHE FRONTALES Y TRASEROS, CIERRE DE CORREDERA METÁLICA, CINTA REFLECTIVA. EN ESPALDA, PECHO, BRAZOS Y PIERNAS COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	6
28	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON , CON ESPUMA MOLDEABLE, ESTRUCUTURA SUAVE Y REDONDA DE ADAPTACION FACIL EN CONDUCTOS AUDITIVOS, CON CORDON EN POLIMERO SUAVE CON NIVEL DE ATENUACION DE 33 db.	UNIDAD	10
29	MASCARA MEDIA CARA	MASCARA FACIAL MEDIA CARA ELASTOMERICA, COMODA Y FACIL DE USAR. PARA UTILIZAR CON DIFERENTES FILTROS Y CARTUCHOS	UNIDAD	2
30	RESPIRADOR CON FILTRO	RESPIRADOR CON DOBLE FILTRO N-95 CON DISEÑO ULTRALIVIANO Y ERGONÓMICO. VÁLVULA DE EXHALACIÓN. CLASIFICADA N–95 SEGÚN NORMA NIOSH 42 CFR84 HEBILLAS TERMO-SELLADAS Y ELÁSTICO DOBLE PARA MEJOR AJUSTE	UNIDAD	3
31	PROTECTOR AUDITIVO CON CORDON	PROTECTOR AUDITIVO EN ESPUMA AUTO EXPANDIBLE Y MOLDEABLE PARA PROTECCIÓN DE RUIDOS NOCIVOS QUE PUEDEN AFECTAR AL TRABAJADOR, DE USO DESECHABLE. CON FÁCIL ACOMODACIÓN AL CANAL AUDITIVO Y SELLE HERMÉTICO. NIVEL DE ATENUACION DE 31 DB. FABRICADO EN ESPUMA DE POLIURETANO CON CAPACIDAD DE MEMORIA. MOLDEABLE Y AUTO EXPANDIBLE CON CORDÓN	UNIDAD	10
32	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	CON COPAS EN ABS , COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE BPERFECTO , CON DIADEMA EN POLIMERO FLEXIBLE , CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR	UNIDAD	30

		CINTA EN NYLON QUE CUMPLE FUNCION DE SEGUNDA DIADEMA CUANDO SE NECESITA USAR CASCO. CON NIVEL DE ATENUACION DE 28 dB.		
33	RESPIRADOR MIXTO PARA POLVO GASES Y VAPORES	PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, EN MATERIAL ELASTÓMERO, CON ARNÉS PARA AJUSTE A LA CARA, VÁLVULA DE INHALACIÓN Y DE EXHALACIÓN. DE IGUAL FORMA OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, MATERIAL PARTICULADO, COMO POLVO NEBLINA Y HUMOS. DE LA SERIE 6000	UNIDAD	1
34	TAPABOCAS	TAPABOCA RECTANGULAR DESECHABLE, CAJA DISPENSADORA X 100 UNIDADES CON 2 BANDAS ELÁSTICAS PARA AJUSTAR A LA CABEZA. TIENE UN CLIP METÁLICO RECUBIERTO QUE PERMITE AJUSTARSE A LA NARIZ. PROTECCIÓN CONFORTABLE CONTRA MOLESTIAS DE POLVOS NO TÓXICOS. IDEAL PARA PROTECCIÓN DE ALIMENTOS EN PROCESO.	UNIDAD	1
35	LONA IMPERMEABLE	(LONA IMPERMEABILIZADAS) LONA IMPERMEABLE MULTIUSOS. MEDIDAS: 3 METROS X 2 METROS CON OJALES DE ALUMINIO INOXIDABLES, PESO: 500GR. CALIBRE/GRAMAJE 75G/M2	UNIDAD	4
36	MALETIN HERRAMIENTA	MALETIN PORTA HERRAMIENTA STANLEY O DE MEJOR CALIDAD, PARA LLAVES, TALADROS, MINMO DE 28 X 40 CM COLOR NEGRO	UNIDAD	1
37	GUANTE QUIRÚRGICO TIPO LATEX	GUANTE TIPO LATEX	CAJA	1

LOTE I: DOTACIÓN CIVIL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1. PELUQUERAS					
1.1	BLUSA PELUQUERA CON BORDE GRIS	1,00	UN	61.600,00	61.600,00
1.2	BLUSA PELUQUERA CON BORDE AZUL TURQUI	1,00	UN	61.600,00	61.600,00
1.3	BLUSA PELUQUERA CON BORDE AZUL ARMADA	1,00	UN	61.600,00	61.600,00
2. PERSONAL FEMENINO COCINERA					
2.1	BLUSA COCINA COLOR GRIS	5,00	UN	47.520,00	237.600,00
2.2	BLUSA COCINA COLOR AZUL ARMADA	5,00	UN	47.520,00	237.600,00
2.3	BLUSA COCINA COLOR BLANCO	5,00	UN	62.660,00	313.300,00
2.4	COLOR NEGRO PANTALON COCINA	18,00	UN	57.730,00	1.039.140,00
2.5	BANDANA	15,00	UN	12.910,00	193.650,00
3. ASEADORA					
3.1	BLUSA ASEADORA	1,00	UN	49.280,00	49.280,00
3.2	PANTALON ASEADORA COLOR GRIS	1,00	UN	46.120,00	46.120,00
3.3	BLUSA ASEADORA	1,00	UN	49.280,00	49.280,00
3.4	PANTALON ASEADORA AZUL TURQUI	1,00	UN	46.120,00	46.120,00
3.5	BLUSA ASEADORA	1,00	UN	49.280,00	49.280,00
3.6	PANTALON ASEADORA COLOR AZUL ARMADA	1,00	UN	46.120,00	46.120,00
4. VESTUARIO PERSONAL MASCULINO - CONDUCTOR					
4.1	CAMISILLA SUETER MASCULINO	15,00	UN	17.600,00	264.000,00
4.1	OVEROL ENTERIZO	12,00	UN	120.390,00	1.444.680,00
5. PLOMERO, SOLDADOR, MECANICO, SERVICIOS GENERALES, AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, CARPINTERO					
5.1	CAMISILLA SUETER MASCULINO	11,00	UN	17.600,00	193.600,00
5.2	OVEROL ENTERIZO	30,00	UN	120.390,00	3.611.700,00
5.3	CAMISETAS-SUETER MASCULINO	22,00	UN	17.600,00	387.200,00
6. VESTUARIO PERSONAL MASCULINO - COCINERO					
6.1	CAMISA COLOR GRIS	1,00	UN	76.920,00	76.920,00
6.2	CAMISA COLOR AZUL ARMADA	1,00	UN	76.920,00	76.920,00
6.3	CAMISA COLOR BLANCA	1,00	UN	76.920,00	76.920,00
6.4	BANDANA	3,00	UN	12.910,00	38.730,00
7. CALZADO FEMENINO - PERSONAL PELUQUERA					
7.1	CALZADO TENNIS	1,00	UN	140.800,00	140.800,00

7.2	ZAPATO TIPO CROCS COLOR BLANCO	7,00	UN	70.400,00	492.800,00
7.3	ZAPATOS ANTIDESLIZANTE	7,00	UN	70.400,00	492.800,00
8. CALZADO MASCULINO - CONDUCTOR - PLOMERO - SOLDADOR - MECANICO - SERVICIOS GENERALES - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - CARPINTERO					
8.1	BOTAS	28,00	UN	96.800,00	2.710.400,00
				TOTAL	$ 12.499.760,00

LOTE II: DOTACIÓN INDUSTRIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	ANTEOJO DE SEGURIDAD CONTRA IMPACTOS DE PARTICULAS SOLIDAS Y LIQUIDAS	12,00	UN	9.600,00	115.200,00
2	ARNES	2,00	UN	192.000,00	384.000,00
3	BOTA SOLDADOR	6,00	PAR	128.000,00	768.000,00
4	CALZADO DE SEGURIDAD PUNTERA REFORZADA	3,00	PAR	96.800,00	290.400,00
5	CARETA DE ESMERILAR	4,00	UN	40.000,00	160.000,00
6	CARETA DE SOLDAR	2,00	UN	64.000,00	128.000,00
7	CARTUCHO NEGRO: VAPORES ORGÁNICOS	1,00	UN	56.000,00	56.000,00
8	CASCO DE SEGURIDAD	3,00	UN	35.200,00	105.600,00
9	CASCO RESCATE	2,00	UN	304.000,00	608.000,00
10	CASCO DIELECTRICO	3,00	UN	48.000,00	144.000,00
11	FAJA LUMBAR	5,00	UN	48.000,00	240.000,00
12	GUANTES DE NEOPRENO	7,00	PAR	16.000,00	112.000,00
13	DELANTAL EN CARNAZA	9,00	UN	25.600,00	230.400,00
14	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC	4,00	UN	24.000,00	96.000,00
15	OVEROL PARA CLIMAS CALIDOS	6,00	UN	120.390,00	722.340,00
16	FILTRO	2,00	UN	64.000,00	128.000,00
17	CARTUCHO	2,00	UN	48.000,00	96.000,00
18	GAFA SEGURIDAD	5,00	UN	9.600,00	48.000,00
19	GAFAS ANTIEMPAÑANTE	5,00	UN	25.600,00	128.000,00
20	GORRA CON PROTECTOR DE NUCA	4,00	UN	19.200,00	76.800,00
21	GUANTES DE VAQUETA	31,00	PAR	10.400,00	322.400,00
22	GUANTE ANTICORTE	3,00	UN	73.600,00	220.800,00
23	GUANTE CONTRA QUIMICOS	3,00	PAR	12.800,00	38.400,00
24	GUANTE DIELECTRICO	1,00	PAR	179.200,00	179.200,00
25	GUANTE INGENIERO	35,00	PAR	10.400,00	364.000,00
26	GUANTE SOLDADOR	2,00	PAR	44.800,00	89.600,00
27	OVEROL EN DRIL	6,00	UN	95.200,00	571.200,00
28	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	10,00	UN	4.800,00	48.000,00
29	MASCARA MEDIA CARA	2,00	UN	72.000,00	144.000,00
30	RESPIRADOR CON FILTRO	3,00	UN	9.600,00	28.800,00

31	PROTECTOR AUDITIVO CON CORDON	10,00	UN	4.800,00	48.000,00
32	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	30,00	UN	24.000,00	720.000,00
33	RESPIRADOR MIXTO PARA POLVO GASES Y VAPORES	1,00	UN	104.000,00	104.000,00
34	TAPABOCAS	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
35	LONA IMPERMEABLE	4,00	UN	112.000,00	448.000,00
36	MALETIN HERRAMIENTA	1,00	UN	192.000,00	192.000,00
37	GUANTE QUIRÚRGICO TIPO LATEX	1,00	UN	44.800,00	44.800,00
				TOTAL:	$ 8.239.940,00

DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondiente.

Nota:

- Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

- El contratísta entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente.

- Mantendré durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estaré atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.

- Tengo conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por mí en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (1) año contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Capitán de Fragata **OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO**
Comandante Base Naval No. 4 ARC "San Andrés".

TN **CLAVIJO MADARIAGA DIEGO MAURICIO**
JEFE ADMINISTRACIÓN BN4

TF **ERIKA POVEDA QUINTERO**
ASESORA JURÍDICA BN4

TK **ESPINEL JEFFERSON**
JEFE ADQUISICIONES BN4

ANEXO "B"
CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[1] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[2] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

[1] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[2] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____